

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 07 de junio de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 35 fracciones IV y XXV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, II, IV y V, 2, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV a la XII, XXI y XXV, 34 fracciones I, XI, XII, XIV, XVII, XXI y XXV, 52, 60, 62, 65 y del 73 al 80, 83, 90 fracción II, 92 al 96 y 97 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 7 fracciones I, VI, IX, X, XI y XIV, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII y XIX, 11, 19 fracciones I, II, III y de la VI a la X y 37 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública, así como en los numerales 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos los ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en la Constitución Política del Estado de Jalisco, publicada los días 21, 25 y 28 de julio, así como el 01 de agosto de 1917 en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*", mediante el cual se instituyó el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto **INFORME FINAL** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la Cuenta Pública del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que de acuerdo a los lineamientos emanados de este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la **revisión y evaluación del "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y del Estado Analítico de Ingresos"** de la entidad referida, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.-La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con 08 de junio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO**, procedió a efectuar la revisión y evaluación de los estados financieros: estado de posición financiera, estado de actividades, estado de origen y aplicación de recursos y del ejercicio del presupuesto de egresos de la cuenta pública del ente citado, dentro de

los plazos previstos en el numeral 80 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Las Direcciones de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos y de Auditoría a la Obra Pública procedieron a la práctica de la auditoría ordenada mediante orden de visita número 3343/2017 DAPEOPA de fecha 09 de junio de 2017, notificada al Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, el 13 de junio de 2017, comisionando a servidores públicos de esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para que en forma conjunta o individual, indistintamente, practicaran revisión a la **Cuenta Pública**, respecto a sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y presupuesto de egresos, obra pública ejecutada, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados, y demás información complementaria que se requiera, inherente al **ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, de la Entidad Federativa (Estado de Jalisco)**, iniciando la visita de auditoría el día 13 de junio de 2017, concluyendo precisamente el día 15 de enero de 2018, declarando con el presente Informe Final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aplicables, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado Analítico de Ingresos, no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como con las disposiciones legales que le apliquen.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente informe de resultados a manera de dictamen; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le aplican, incluyendo las de carácter fiscal; analizar que las transferencias de recursos se realicen de conformidad con los procedimientos establecidos; verificar el correcto ejercicio del presupuesto, cerciorándose que las ampliaciones de presupuesto se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y ejecución de obra pública.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución del desahogo de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y el Estado Analítico de Ingresos, precisándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables a la entidad auditable, así como políticas y lineamientos que regulan su operación y funcionamiento.

El alcance que se obtuvo de la revisión a cada uno de los rubros que integran el estado financiero, se determinó mediante análisis estadístico con promedios aritméticos, de tal manera que la representatividad quedó garantizada y de esta forma, se resolvió razonablemente el problema tanto del tamaño de la muestra, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.-Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco del ejercicio fiscal 2015, conforme al Programa Operativo Anual 2016 aprobado con fecha 27 de enero de 2016, así como con lo establecido en los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vigente y lo dispuesto en los artículos 9 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el ejercicio fiscal 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta quiénes fungieron como Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Secretario de Planeación Administración y Finanzas, Secretario de Educación, Secretario de Desarrollo Económico, Secretario de Desarrollo Rural, Secretario de Desarrollo e Integración Social, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Secretario de Movilidad, Fiscal General del Estado, Secretario Particular, Secretario de Infraestructura y Obra Pública y Contralor, todos ellos del Ejecutivo del Estado de Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN

El análisis de evaluación de gestión se efectúa con la finalidad de corroborar si las acciones, programas presupuestarios e indicadores de resultados, actividades, presupuesto asignado y ejercido se llevaron a cabo de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia y economía para con esto poder cuantificar y/o cualificar el grado alcanzado de estos principios comparando lo planeado con lo alcanzado, y ver si existen áreas de mejora y emitir las recomendaciones pertinentes.

Para llevar a cabo lo anterior, se tomó como base el documento denominado “Informe de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios, Cuenta Pública 2016”, así como el Programa Estatal de Desarrollo Jalisco (PED 2013-2033).

El Informe de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios 2016 fue remitido por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 fracción III, inciso c) y 54, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En esta revisión, se analizó el cumplimiento de los objetivos y metas por Dimensión, Temática Sectorial, Unidad Responsable, Programa Presupuestario, así como los indicadores con su respectivo nivel fin, propósito y componente.

D.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN

Se procedió a efectuar una descripción, visualización y resumen de los datos manifestados en el “Informe de Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios, Cuenta Pública 2016”, así como el Programa Estatal de Desarrollo Jalisco (PED 2013-2033). Es importante señalar que esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco procedió a realizar un análisis de los resultados de los indicadores planteados como medida en la evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, de acuerdo al avance del indicador en términos porcentuales que contribuyen al cumplimiento de los objetivos de las dimensiones y temáticas sectoriales por unidades responsables y programas presupuestarios, se mostró el porcentaje de indicadores de acuerdo a los parámetros de semaforización que arrojaron al final del ejercicio, ya sea en riesgo, mejorable y óptimo.

Derivado del análisis de gestión realizado, se concluye lo siguiente:

- En las seis dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo los indicadores al final del ejercicio y que de acuerdo a los parámetros de semaforización la mayoría de los indicadores se encuentran en estado óptimo, lo cual muestra que las metas establecidas al inicio del ejercicio se cumplieron.
- Respecto a los indicadores en estado mejorable fueron pocos los que se encontraron en este estado, sin embargo, lo ideal es alcanzar el estado óptimo, se recomienda atender las metas para que se llegue a lo planeado, pero no caer en estado de riesgo.
- Respecto a los indicadores en estado de riesgo, se recomienda atender y revisar las metas planteadas para que se puedan cumplir y en su caso las que rebasaron la meta que también recaen en este estado, planear mejor

para que al final del ejercicio se atienda con mayor precisión lo planeado y con ello contribuyan a la lineación establecida en el Plan Estatal de Desarrollo.

- Se recomienda mejorar el cumplimiento de las metas, toda vez que durante el año 2016 existieron retrocesos en algunas áreas, toda vez que en algunas temáticas el porcentaje de indicadores en estado óptimo descendió comparado con el año 2015.
- Existen indicadores de la Fiscalía General del Estado en estado de riesgo, relativos a la Implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal que deben ser atendidos en forma pronta, ello a efecto de otorgar justicia en forma pronta y expedita. Este aspecto es de suma relevancia para garantizar un Estado de Derecho y atender los reclamos de la ciudadanía.
- Por otra parte, se recomienda también mejorar el cumplimiento de metas de la Secretaría de Educación, ya que algunos de los indicadores atienden a grupos vulnerables de la población. Cabe recordar que recibir educación es un derecho de toda persona, en término de lo dispuesto por el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en algunos supuestos el tener acceso a la misma es uno de los mecanismos con que cuentan la población para mejorar las condiciones de marginación y/o de desigualdad en que se encuentra.

E.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

.1.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3000 Servicios Generales

3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Asistencia técnica en materia de contabilidad gubernamental para la determinación de la estructura programática 2017 y la elaboración de los catálogos contables y presupuestales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los entregables generados con motivo de la prestación de los servicios, acompañando además los proyectos presentados por el proveedor, con los cuales se acredita el cumplimiento

a las obligaciones contractualmente adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

.2.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3000 Servicios Generales

3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “prestación de servicios jurídicos”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar elementos de prueba que permitan advertir la intervención y/o participación de la empresa prestadora de los servicios para la defensa de los intereses del Gobierno del Estado de Jalisco, motivo por el cual no se dio atención al requerimiento formulado respecto a la presentación de las evidencias documentales de los trabajos efectuados por parte de la empresa contratada, y por lo tanto, no es posible verificar el cumplimiento de sus obligaciones pactadas en el contrato a favor del Gobierno del Estado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación al erario público por la cantidad de \$1'280,000.00 (Un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.).

.3.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3000 Servicios Generales

3331 Servicios de consultoría administrativa e informática

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Servicios de Consultoría Administrativa, Diagnóstico y Programa de Fortalecimiento a la Transparencia fiscal 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los entregables generados con motivo de la prestación de los servicios, con los cuales se acredita el cumplimiento a las obligaciones contractualmente adquiridas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

.4.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3000 Servicios Generales

3411 Servicios financieros y bancarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con el concepto de “comisiones bancarias e intereses financieros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación referente a la comprobación de cada uno de los gastos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

.5.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3000 Servicios Generales

3431 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “prestación de servicios de traslado y custodia de valores”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el instrumento jurídico en donde se hubieran establecido los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios así como el monto y forma de pago de los mismos, por lo que no se atendió el requerimiento formulado respecto a la aclaración del origen de la obligación de pago a cargo del ente público, y por lo tanto, no es posible verificar que los servicios prestados se hubieran efectuado en los términos y condiciones contractualmente establecidos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación al erario público por la cantidad de \$1'154,622.17 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos 17/100 M.N.).

.6.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3000 Servicios Generales

3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Base de datos de audiencia de radio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

.7.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3000 Servicios Generales

3941 Laudos laborales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros efectuados con cargo a la partida presupuestal de Laudos Laborales; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, presentando las copias certificadas de los expedientes laborales en donde se advierte el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando las constancias de la entrega de los recursos, debidamente firmadas por los beneficiarios de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

8

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3000 Servicios Generales

3981 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros efectuados con cargo a la partida presupuestal Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, para lo cual se remitieron las solicitudes de pago y los comprobantes de las declaraciones y pagos de contribuciones fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “prestación de servicios de vigilancia en estacionamientos”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en presentar las evidencias documentales que acrediten la prestación de los servicios por parte de la empresa contratada y beneficiaria del pago, o en su caso, el instrumento jurídico en donde consten los términos y condiciones bajo los cuales una empresa distinta se habría obligado a la prestación de los servicios de vigilancia, por lo tanto, no es posible

verificar que los servicios se hubieran efectuado en los términos y condiciones contractualmente establecidos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación al erario público por la cantidad de \$334,080.00 (trescientos treinta y cuatro mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

10

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Actualización de aplicación de software, adquisición de póliza de mantenimiento preventivo y correctivo en equipos instalados en los estacionamientos del Gobierno del Estado"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes documentales entregables generados con motivo de la prestación de los servicios, acompañando los manuales y bitácoras de mantenimiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

.11.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Arrendamiento de Equipo de Transporte diverso"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en presentar las solicitudes de apoyo debidamente formuladas por los beneficiarios, en donde se señale por parte de éstos la motivación y justificación de los traslados, razón por la cual, en la opinión de este órgano técnico, no existen elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación al erario público por la cantidad de \$1'515,420.04 (Un millón quinientos quince mil cuatrocientos veinte pesos 04/100 M.N.).

12

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Adquisición de un Sistema de Gestión Gubernamental"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes documentales generados durante las reuniones sostenidas por el proveedor y las entidades que recibirán la implementación del sistema adquirido, acreditando con ello los trabajos prestados durante el ejercicio fiscal auditado, acompañándose además el convenio de diferimiento para la fecha de entrega final del proyecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

.13.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "paquete de spots publicitarios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

14

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "prestación de servicios para control y administración del nivel de endeudamiento y la capacidad de pago de empleados"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en presentar los soportes documentales que acrediten la motivación y justificación de la contratación de estos servicios, omitiendo aclarar por ende el beneficio pretendido con dicha contratación o, en su caso, su justificación, razón por la cual, en la opinión de este órgano técnico, no existen elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una

probable afectación al erario público por la cantidad de \$2,539,500.00 (Dos millones quinientos treinta y nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

.15.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "adquisición de mobiliario mediante arrendamiento financiero"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en presentar los soportes documentales referentes a los resguardos de mobiliario debidamente firmados, en donde se detalle que su legítima posesión deviene directamente de la celebración del contrato de arrendamiento financiero, por lo que no se acredita de una manera fehaciente el cumplimiento de los términos y condiciones contractualmente establecidos, razón por la cual, en la opinión de este órgano técnico, no existen elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la correcta aplicación de los recursos públicos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación al erario público por la cantidad de \$1'729,655.40 (Un millón setecientos veintinueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 40/100 M.N.).

16

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4418 Ayuda para erogaciones imprevistas

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Apoyo económico por servicios de capacitación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a la solicitud y autorización del apoyo, así como el contrato de prestación de servicios en donde se establecieron los términos y condiciones para llevar a cabo los servicios de capacitación, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2000 Materiales y Suministros

2212 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras; Programa Escuelas de Tiempo Completo"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en presentar los comprobantes de gasto a través de los cuales se acredite de una manera fehaciente que los recursos recibidos fueron debidamente aplicados para la compra de productos alimenticios con la finalidad de atender los objetivos y metas del programa Escuelas de Tiempo Completo, o en su caso, las acciones llevadas a cabo para el reintegro de los importes no comprobados; motivo por el cual este órgano técnico considera que no existen elementos de prueba suficientes para comprobar y justificar la correcta aplicación de los recursos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación al erario público por la cantidad de \$13'291,661.55 (trece millones doscientos noventa y un mil seiscientos sesenta y un pesos 55/100 M.N.).

18

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

3000 Servicios Generales

3891 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros efectuados con cargo a la partida presupuestal Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, para lo cual se remitieron las solicitudes de pago y los comprobantes de las declaraciones y pagos de contribuciones fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

19

SECRETARÍA DE SALUD

3000 Servicios Generales

3351 Servicios de investigación científica y desarrollo

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "servicio para el Desarrollo de Procesos y Estructuras, en la Investigación de la Prevención de Conductas Antisociales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las copias certificadas de los contratos de prestación de servicios a través de los cuales se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los

trabajos de investigación académica, acompañando los formatos y listados de inscripciones, así como de los programas educativos y material didáctico, demostrando con ello el cumplimiento a las obligaciones contractualmente establecidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

20

SECRETARÍA DE SALUD

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "paquete publicitario de spots correspondiente a la campaña de la SALUD"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el instrumento jurídico en donde se hubieran establecido los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios de difusión, así como el monto y forma de pago de los mismos, por lo que no se atendió el requerimiento formulado respecto a la aclaración del origen de la obligación de pago a cargo del ente público, y por lo tanto, no es posible verificar que los servicios prestados se hubieran efectuado en los términos y condiciones contractualmente establecidos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación al erario público por la cantidad de \$1'160,000.00, (Un millón ciento sesenta mil pesos, 00/100, M.N.).

21

SECRETARÍA DE SALUD

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "paquete publicitario campaña Influenza"; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en proporcionar el instrumento jurídico en donde se hubieran establecido los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios de difusión, así como el monto y forma de pago de los mismos, por lo que no se atendió el requerimiento formulado respecto a la aclaración del origen de la obligación de pago a cargo del ente público, y por lo tanto, no es posible verificar que los servicios prestados se hubieran efectuado en los términos y condiciones contractualmente establecidos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación al erario público por la cantidad de \$1'817,859.00 (Un millón ochocientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

22

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

3000 Servicios Generales

3321 Servicios de diseño, arquitectura, Ingeniería y actividades relacionadas

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Consultoría en Servicios técnicos profesionales topográficos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes documentales entregables generados con motivo de la prestación de los servicios, tales como reportes de supervisión, bitácoras de obra, en donde se detalla el número de contrato, fecha, nombre de la obra y las notas específicas originadas de las visitas a las obras, acompañando el libro de registro, en el cual se detalla el nombre de la obra, municipio, orden de trabajo, monto contratado, contratista, nombre del supervisor y fecha de la validación, así como los informes finales en los cuales se determina por parte de la empresa contratada las observaciones derivadas de los trabajos de supervisión, anexando finalmente las copias de los planos de obra, mismos que contienen la ubicación y especificaciones técnicas de las obras, dando cumplimiento de esta manera a las obligaciones contractualmente establecidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

23

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

3000 Servicios Generales

3342 Capacitación especializada

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “capacitación especializada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los instrumentos jurídicos en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los servicios de capacitación, acompañando los reportes del personal que recibió la capacitación así como las constancias expedidas con motivo de los cursos impartidos, demostrando que los servicios de capacitación se efectuaron en los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

24

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

3000 Servicios Generales

3451 Seguros de bienes patrimoniales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “seguro de bienes”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información suficiente para acreditar el destino y la correcta aplicación de los recursos, al acompañar las constancias emitidas por la compañía aseguradora a efecto de delimitar cuáles fueron los bienes asegurados, demostrándose que éstos forman parte del patrimonio estatal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

25**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA****3000 Servicios Generales**

3921 Otros impuestos y derechos

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Honorarios por servicios notariales certificaciones de hechos correspondientes a la verificación del levantamiento topográfico soporte jurídico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a la selección del proveedor, al acompañar las cotizaciones y cuadro comparativo, proporcionando además en formato digital las escrituras públicas de cada una de las actas de certificación de hechos, con motivo de los levantamientos topográficos, dando evidencia de los servicios prestados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

26**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA****4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

4153 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “subsidio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables con su respectivo soporte, a través de los cuales se acredita la entrega de recursos por el concepto de subsidios a favor de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, aclarando además

que dicha transferencia no fue realizada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, sino por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

.27.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4331 Subsidio a la promoción económica del Estado

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Convenio Específico para el Otorgamiento de Apoyos del Fondo Nacional Emprendedor”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a las prórrogas y modificaciones del proyecto, acompañando finalmente la documentación correspondiente al reintegro de los recursos, aclarando con ello que no se llevó a cabo la ejecución del proyecto pero que sin embargo los recursos se encuentran ya restituidos a la dependencia de origen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, no se advierte una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

.28.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4331 Subsidio a la promoción económica del Estado

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Subsidio a la promoción económica del Estado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a la comprobación de empleos comprometidos correspondientes al proyecto, anexando las Cédulas de Determinación de Cuotas (IMSS) Sistema Único de Autodeterminación (SUA); haciendo constar los elementos documentales señalados, el cumplimiento de los términos y condiciones pactadas entre las partes, así como el cumplimiento del objeto convenido, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

29

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4333 Otros subsidios para inversión

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Otros Subsidios para Inversión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente al reintegro de los recursos, aclarando con ello que no se llevó a cabo la ejecución del proyecto pero que sin embargo los recursos se encuentran ya restituidos a la dependencia de origen; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados, no se advierte una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

30

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4333 Otros subsidios para inversión

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Otros Subsidios para Inversión”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados proporcionaron de manera parcial las constancias documentales que soportan los gastos efectuados, aunado a que no se acredita la correcta aplicación de los recursos para el pago de sueldos ni para el pago de seguros médicos, omitiéndose acreditar la entrega de esta prestación a empleados de la empresa beneficiada con el subsidio y, finalmente, no se acreditó en su totalidad la generación de empleos, por lo que se advierte un incumplimiento al convenio celebrado entre el ente público y la empresa encargada de llevar a cabo el proyecto, por lo tanto, no es posible verificar que los recursos se hubieran aplicado de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación al erario público por la cantidad de \$3´700,000.00 (Tres millones setecientos mil pesos 00/100, M.N.).

31

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4333 Otros subsidios para inversión

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco; se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Otros Subsidios para Inversión”; en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados fueron omisos en acreditar que el proyecto para el cual se aplicó la inversión, se hubiera llevado a cabo dentro de los plazos contractualmente

establecidos, ya que presentan documentación referente a la tramitación de una prórroga por parte de la empresa encargada del proyecto, sin embargo, no se remiten los soportes jurídicos que acrediten la formalización de la misma, con la cual pudiera constatarse que a la fecha de la auditoría se encontrarán vigentes todavía los términos y condiciones para la ejecución del proyecto, con lo que pudiera aclararse que no existió un incumplimiento al convenio celebrado entre el ente público y la empresa encargada del proyecto, por lo tanto, no es posible verificar que los recursos se hubieran aplicado de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación al erario público por la cantidad de \$4´000,000.00, (Cuatro millones de pesos 00/100, M.N.).

32

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

3000 Servicios Generales

3981 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros efectuados con cargo a la partida presupuestal Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, para lo cual se remitieron las solicitudes de pago y los comprobantes de las declaraciones y pagos de contribuciones fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

33

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

3000 Servicios Generales

3981 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros efectuados con cargo a la partida presupuestal Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, para lo cual se remitieron las solicitudes de pago y los comprobantes de las declaraciones y pagos de contribuciones fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

34

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales
4152	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros
4155	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para bienes muebles, inmuebles e intangibles

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “subsidio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables con su respectivo soporte, a través de los cuales se acredita la entrega de recursos por el concepto de subsidios a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Jalisco, aclarando además que dicha transferencia no fue realizada por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, sino por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

35

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con el concepto de “Programas y conceptos complementarios - **Instituto Jalisciense de la Vivienda**”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita que la solicitud de pago que dio origen a esta observación se encuentra cancelada, anexando los soportes contables y financieros que acreditan de una manera fehaciente que no se llevó a cabo la erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte que no existió una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

36

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4417 Ayuda para el desarrollo social del Estado

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Mejoramiento de Vivienda”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de obra

pública, para llevar a cabo los trabajos de “Construcción de piso firme y viviendas del Municipio de El Salto (Piso Firme) y construcción de piso firme en viviendas del Municipio de Guadalajara (Piso Firme)”, instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la ejecución de los trabajos, así como el pago de los mismos, aclarando así el origen de la obligación de pago a cargo del ente auditado. Aunado a esto se remiten las estimaciones de los trabajos, en donde se encuentran los soportes técnicos y analíticos suficientes para corroborar que los importes pagados son acordes a los trabajos ejecutados, así como reporte fotográfico que evidencia la ejecución de los trabajos, anexándose además el padrón de beneficiados con el programa que dio origen a esta observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

37

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

3000 Servicios Generales

3221 Arrendamiento de edificios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Arrendamiento de edificios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente a la comprobación del gasto, siendo congruente el importe facturado con el importe contratado, acreditando con ello el destino y la correcta aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

38

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

3000 Servicios Generales

3221 Arrendamiento de edificios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Arrendamiento de edificios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente a la comprobación del gasto, siendo congruente el importe facturado con el importe contratado, acreditando con ello el destino y la correcta aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

39

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**3000 Servicios Generales**

3221 Arrendamiento de edificios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Arrendamiento de edificios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente a la comprobación del gasto, siendo congruente el importe facturado con el importe contratado, acreditando con ello el destino y la correcta aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

40**SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL****3000 Servicios Generales**

3891 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros efectuados con cargo a la partida presupuestal Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, para lo cual se remitieron las solicitudes de pago y los comprobantes de las declaraciones y pagos de contribuciones fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

41**SECRETARÍA DE MOVILIDAD****3000 Servicios Generales**

3221 Arrendamiento de Edificios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Arrendamiento de edificios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita la personalidad jurídica con la que actuó el representante legal de la parte Arrendadora, acompañando además los recibos con requisitos fiscales, siendo congruentes con el importe contratado, acreditando con ello el destino y la correcta aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

42

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3000 Servicios Generales

3331 Servicios de Consultoría e Informática

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “implementación de un sistema de información geográfica de estadística y análisis de ambiente”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el listado del personal que recibió la capacitación para la implementación y manejo del sistema adquirido, así como la copia del manual administrativo que contiene la analítica de datos de movilidad nacional, habiéndose llevado a cabo una visita de inspección por parte del personal de esta Auditoría Superior para verificar físicamente la existencia y funcionamiento de dicho sistema, constatándose la instalación de los módulos y especificaciones contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

43

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3000 Servicios Generales

3331 Servicios de Consultoría e Informática

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Desarrollo de programas de software a la medida para la SEMOV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el listado del personal que recibió la capacitación para la implementación y manejo del sistema adquirido, anexando las actas de entrega del software, en donde se hizo constar su recepción a entera satisfacción por parte del ente público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

44

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3000 Servicios Generales

3611 Difusión por radio televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “transmisión de 2o. Aniversario MI BICI”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio de difusión, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

45

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3000 Servicios Generales

3981 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros efectuados con cargo a la partida presupuestal Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, para lo cual se remitieron las solicitudes de pago y los comprobantes de las declaraciones y pagos de contribuciones fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

46

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

3000 Servicios Generales

3992 Subcontratación de servicios con terceros

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “programa de foto infracciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los convenios y sus respectivos anexos, con los cuales se acredita el objeto, montos, vigencias, y condiciones en las que se obligaron las partes, mismos que surten todos sus efectos legales por encontrarse debidamente firmados por quienes los suscribieron, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público; acompañándose además los reportes de mantenimiento preventivo, señalando el diagnóstico general, y reparación, a los que anexan los listados de controles de mantenimiento a los radares fijos, mismos que se encuentran debidamente firmados por el responsable del área, el ingeniero del servicio y por el líder del proyecto;

anexándose además la documentación referente a la contratación y prestación de los servicios de correspondencia. Así mismo, se remite documentación e información referente al reporte de ingresos presupuestales y del reporte generado a nivel del concepto de cobro del mes de enero al mes de diciembre del 2016, con lo cual, se valida el costo beneficio que se originó en favor de las arcas estatales, justificando con esto la contratación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

47

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

2000 Materiales y Suministros

2821 Materiales de Seguridad Pública

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “compra de municiones para arma corta y arma larga para la Fiscalía General del Estado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las actas administrativas mediante las cuales se hizo constar la entrega del armamento por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional a la Fiscalía del Estado de Jalisco, anexando además los comprobantes de cada una de las adquisiciones, así como los manifiestos de materiales y constancias de recepción, en donde se hace constar la recepción de los bienes, siendo procedente la aclaración de la erogación efectuada para su adquisición; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

48

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

3000 Servicios Generales

3941 Laudos Laborales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Laudos Laborales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, presentando las copias certificadas de los expedientes laborales en donde se advierte el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando las constancias de la entrega de los recursos, debidamente firmadas por los beneficiarios de los mismos;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación..

49

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "transmisión de spots de 30" Informativos Campaña FGE EXTORSIÓN"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio de difusión, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

50

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "transmisión de spots de la Campaña "Juicios Orales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio de difusión, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

51

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “servicios de difusión campaña contra la Influenza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la justificación del porqué dicha campaña se encontró a cargo de esta dependencia, anexando el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio de difusión, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

52

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

4246 Programas y conceptos complementarios

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “transmisión de spots de la campaña contra la extorsión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio de difusión, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

53

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

5151 Equipo de Cómputo y de tecnología de la información

5411 Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos
y la operación de programas

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros que no contaban con soporte contable ni comprobatorio del gasto por el concepto de “compra de vehículos” en el transcurso de la auditoría y

con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables con su respectivo soporte comprobatorio y justificativo del gasto, toda vez que se remitieron las solicitudes de pago, comprobantes fiscales, contratos de compraventa en donde se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se adquirieron los vehículos, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, anexando también las fianzas otorgadas por el proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

54

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

5511 Equipo de defensa y seguridad

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “compra de armas y municiones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las actas administrativas mediante las cuales se hizo constar la entrega del armamento por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional a la Fiscalía del Estado de Jalisco, anexando además los comprobantes de cada una de las adquisiciones, así como los manifiestos de materiales y constancias de recepción, en donde se hace constar la recepción de los bienes, siendo procedente la aclaración de la erogación efectuada para su adquisición; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

55

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

6000 Inversión Pública

6225 Edificaciones de Seguridad Pública

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Construcción de un almacén con cuarto de solventes y oficina, una bodega con armería, rehabilitación general de cocina y baño”, en el Instituto de Formación y Profesionalización”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación comprobatoria del gasto, acompañando las facturas, estimaciones y actas de entrega de los trabajos, aportando con ello elementos técnicos y jurídicos suficientes para corroborar que los pagos efectuados fueron acordes a los trabajos y materiales aplicados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la

correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

56

CONTRALORÍA DEL ESTADO

3000 Servicios Generales

3941Laudos laborales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "Laudos Laborales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, presentando las copias certificadas de los expedientes laborales en donde se advierte el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando las constancias de la entrega de los recursos, debidamente firmadas por los beneficiarios de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación..

57

CONTRALORÍA DEL ESTADO

3000 Servicios Generales

3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros efectuados con cargo a la partida presupuestal Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, para lo cual se remitieron las solicitudes de pago y los comprobantes de las declaraciones y pagos de contribuciones fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

58

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3342 Capacitación especializada

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "capacitación especializada"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes

documentales referentes a la justificación del gasto, acompañando la solicitud elaborada y justificada por parte del personal, así como los planes de estudio, anexando también las constancias emitidas por la institución educativa en donde consta que el personal participó en dicha capacitación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

59

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3451 Seguros de bienes patrimoniales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “aseguramiento del parque vehicular”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes documentales que aclaran y justifican los movimientos efectuados dentro de la relación del parque vehicular asegurado, anexando la documentación que ampara cada una de las bajas de los vehículos que fueron removidos de la póliza de seguro, acreditando que se encuentran en proceso las devoluciones de primas respectivas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

60

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Monitoreo de radio, televisión, prensa e internet de medios en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

61

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "difusión campaña de Innovación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio de difusión, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

62**UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO****3000 Servicios Generales**

3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "difusión campaña Jalisco Capital del Mundo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio de difusión, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

63**UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO****3000 Servicios Generales**

3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de renta de espectaculares Campaña "Charro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el

instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio publicitario, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

64

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de

mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “Bases de datos de audiencias de radio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

65

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

36110 Difusión por radio, televisión y otros medios de

mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “renta de espacios publicitarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio publicitario, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

66

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "difusión campaña Tren Ligero"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio de difusión, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

67

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3631 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "de producción material impreso alusivo a la Campaña Jalisco es México"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio publicitario, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

68

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3631 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "material publicitario campaña CODE JALISCO ES ORO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio publicitario, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

69

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3661 Servicio de creación y difusión de contenido a través de internet

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de "servicio de creación y difusión de contenidos a través de internet"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el instrumento jurídico en el cual se establecieron los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación del servicio digital, aclarando con ello el origen de la obligación de pago a cargo del ente público, acompañando los soportes documentales entregables en donde se constata la prestación de los trabajos, siendo acordes con los términos contractualmente establecidos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

70

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3711 Pasajes aéreos nacionales

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la comprobación de gastos faltante por concepto de "pasajes aéreos nacionales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación correspondiente a la comprobación de cada uno de los gastos, acompañando los soportes contables y fiscales suficientes para corroborar el destino y la correcta aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

71

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3821 Gastos de orden social

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros relacionados con la erogación efectuada por el concepto de “adquisición de libros alusivos a la industria tequilera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita la entrega de los bienes a la Cámara Nacional de la Industria Tequilera, así como su distribución a las autoridades consulares mexicanas, acreditando con ello el destino y la aplicación de los recursos públicos erogados para su adquisición; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

.72.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO

3000 Servicios Generales

3891 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ejecutivo del Estado de Jalisco, se analizaron los registros efectuados con cargo a la partida presupuestal Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pólizas contables junto con la documentación soporte de cada uno de los pagos efectuados, para lo cual se remitieron las solicitudes de pago y los comprobantes de las declaraciones y pagos de contribuciones fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA PÚBLICA

1

NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA AMATITÁN A HUEJUQUILLA Y EJIDO SANTA CATARINA CUESCOMATITÁN (OBRAS RELATIVAS A LA RESTAURACIÓN DEL SITIO SAGRADO CONOCIDO COMO “PASO DEL OSO”), EN LA COMUNIDAD DE SANTA CATARINA, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Trabajo de rehabilitación y mantenimiento de la carretera Amatitán a Huejuquilla y Ejido Santa Catarina Cuescomatitán (obras relativas a la restauración del sitio Sagrado conocido como “Paso del Oso”); en la comunidad de Santa Catarina, en el municipio de Mezquitic”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2

NOMBRE DE LA OBRA: TRABAJO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA AMATITÁN A HUEJUQUILLA Y EJIDO SANTA CATARINA CUEXCOMATITÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Trabajo de rehabilitación y mantenimiento de la carretera Amatitán a Huejuquilla y Ejido Santa Catarina Cuexcomatitán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MEZQUITIC

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de una nueva unidad deportiva en la cabecera municipal de Mezquitic”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución,

constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4

NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE BOLAÑOS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “**Proyectos de agua potable en el municipio de San Martín de Bolaños**”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

5

NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “**Proyectos de agua potable en el municipio de Colotlán**”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

6

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 4 DOMOS EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO, CON SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CISTERNAS, EN EL MUNICIPIO DE BOLAÑOS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de 4 domos en escuelas del municipio, con sistema de captación de aguas pluviales mediante la instalación de cisternas, en el municipio de Bolaños”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

7

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 4 DOMOS EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO, CON SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CISTERNAS EN EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de 4 domos en escuelas del municipio, con sistema de captación de aguas pluviales mediante la instalación de cisternas en el municipio de Colotlán en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

8

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PROLONGACIÓN LA PAZ, MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO; RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO, DESCARGAS SANITARIAS Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE ENCINO, COLONIA DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación

física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Prolongación la Paz, municipio de Tamazula de Gordiano; red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado, descargas sanitarias y pavimento de concreto hidráulico en calle Encino, Colonia del Bosque, municipio de Tamazula de Gordiano”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; proporcionando además las constancias referentes a la tramitación de las solicitudes y autorizaciones de prórroga, aclarando con ello que los trabajos fueron ejecutados dentro de los plazos autorizados, y que por lo tanto no existió incumplimiento por parte de la empresa contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

9

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ALBERGUE CULTURAL “JOSÉ CLEMENTE OROZCO”, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Albergue Cultural “José Clemente Orozco”, municipio de Zapotlán el Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; proporcionando además las constancias referentes a la tramitación de las solicitudes y autorizaciones de prórroga, aclarando con ello que los trabajos fueron ejecutados dentro de los plazos autorizados, y que por lo tanto no existió incumplimiento por parte de la empresa contratista; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

10

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE JUÁREZ

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la Base Regional de Fuerza Única Jalisco, en el municipio de Valle de Juárez”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

11

NOMBRE DE LA OBRA: V REHABILITACIÓN IMAGEN URBANA DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL CENTRO HISTÓRICO DE LAGOS DE MORENO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “V Rehabilitación imagen urbana de calles, banquetas y fachadas en calles del Centro Histórico de Lagos de Moreno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

12

NOMBRE DE LA OBRA: CONCLUSIÓN SEGUNDA ETAPA DEL RASTRO MUNICIPAL DE AUTLÁN DE NAVARRO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Conclusión Segunda Etapa Del Rastro Municipal De Autlán De Navarro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y

administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

13

NOMBRE DE LA OBRA: REPARACIÓN DEL PUENTE LA COFRADÍA EN LA LOCALIDAD DE SAN FELIPE DE HÍJAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reparación del Puente La Cofradía en la localidad de San Felipe de Híjar, en el municipio de San Sebastián del Oeste”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

14

NOMBRE DE LA OBRA: DESAZOLVE Y ENCAUZAMIENTO DE RÍO Y POBLADO EN ZACATONGO, EN EL MUNICIPIO DE MASCOTA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Desazolve y Encauzamiento de Río y Poblado en Zacatongo, en el municipio de Mascota”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

15

NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL POLÍGONO DEL CENTRO HISTÓRICO DE TALPA DE ALLENDE (OBRAS DE ACCESIBILIDAD,

RENOVACIÓN DE ACERAS, SEÑALÉTICA Y NOMENCLATURA E ILUMINACIÓN URBANA)

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura y Equipamiento Turístico de calles, banquetas y fachadas en calles del Polígono Del Centro Histórico de Talpa De Allende (Obras De Accesibilidad, Renovación de Aceras, Señalética y Nomenclatura e Iluminación Urbana”); en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

16

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO INGRESO SUR AL AEROPUERTO (KM. 0+000 AL KM. 1+326), ENTRONQUE INGRESO SUR AL AEROPUERTO CON LA CARRETERA FEDERAL 200 Y CAMINO PERIFÉRICO AEROPUERTO (KM. 0+000 AL KM. 2+000), EN JOSÉ MARÍA MORELOS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del camino ingreso sur al Aeropuerto (Km. 0+000 Al Km. 1+326), entronque ingreso sur al Aeropuerto con la carretera federal 200 y camino periférico Aeropuerto (Km. 0+000 Al Km. 2+000), en José María Morelos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

17

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE CONTROL Y JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO JUDICIAL XII CON SEDE EN CIHUATLÁN, JALISCO (1 SALA), MUNICIPIO DE CIHUATLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación

física y documental de la obra denominada “Construcción del edificio para salas de control y juicios orales en materia penal en el Distrito Judicial XII con sede en Cihuatlán, Jalisco (1 Sala), municipio de Cihuatlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

18

NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 544 MASCOTA-LA ESTANCIA-LAS PALMAS-LAS JUNTAS, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN DEL OESTE. (RESIDENCIA AUTLÁN)

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reconstrucción del camino código 544 Mascota-La Estancia-Las Palmas-Las Juntas, Municipio San Sebastián del Oeste”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

19

NOMBRE DE LA OBRA: MODERNIZACIÓN DE CAMINO RURAL JIROSTO-LLANO DEL ORO, SUB TRAMO DEL KM. 15+000 AL KM. 17+883.57, EN EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Modernización de camino rural Jirotostolano del Oro, Sub tramo del KM 15+000 al 17+883.57 en el Municipio de Villa Purificación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

20

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN LATERALES DEL BOULEVARD FRANCISCO MEDINA ASCENCIO, EN EL TRAMO ENTRE CALLE AV. FLUVIAL Y AV. LUIS DONALDO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación con carpeta asfáltica en laterales del Boulevard Francisco Medina Ascencio, en el tramo entre calle Av. Fluvial y Av. Luis Donaldo Colosio, en el municipio de Puerto Vallarta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además la documentación referente a las acciones de cobro instauradas en contra del contratista de la obra, por incumplimiento en la debida ejecución de los conceptos observados como diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra; motivo por el cual, atendiendo al estado procesal en que se encuentran dichos procedimientos, no es posible determinar una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

21

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO AHOGADO, HUELLAS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN LAS CALLES ROSA, ENTRE LA CALLE OBELISCO Y LA CALLE NARDO, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de empedrado ahogado, huellas de concreto hidráulico y construcción de banquetas en las calles Rosa, entre la calle Obelisco y la calle Nardo, en el municipio de Puerto Vallarta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física

efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

22

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN EN LA LAGUNA LA ESTRELLA, EN EL MUNICIPIO DE PIHUAMO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada ““Construcción de malecón en la Laguna la Estrella, en el municipio de Pihuamo””; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados. Así mismo, se remitió la documentación correspondiente al reintegro del saldo de anticipo que no fue amortizado dentro de las estimaciones de obra, junto con sus respectivos intereses, corroborando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a restituir dichos importes al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

23

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN DE LA AV. JUAN ESPADA GROSÍ CON CONCRETO HIDRÁULICO, MUNICIPIO DE TONILA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación de la Av. Juan Espada Grosi con concreto hidráulico, municipio de Tonila””; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el

lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados. Así mismo, se remitió la documentación correspondiente al reintegro del monto observado correspondiente a la cuantificación de los conceptos detectados con mala calidad, o calidad menor a las especificaciones contratadas, corroborando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a restituir dichos importes al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

24

NOMBRE DE LA OBRA: TERMINACIÓN DEL PUENTE MARAVILLAS, LIBRAMIENTO SAN JUAN DE LOS LAGOS. (RESIDENCIA TEOCALTICHE)

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Terminación del puente Maravillas, libramiento San Juan de los Lagos (Residencia Teocaltiche)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

25

NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE AMATISTAS, EN LA COLONIA LAS MORAS III, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimentación en concreto Hidráulico de la calle Amatistas en la Colonia Las Moras III en el Municipio de San Juan de los Lagos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

26

NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL CIRCUITO QUE CONFORMAN LAS CALLES SAN VICENTE-SILVERIO DE ANDA-LUIS MORENO, EN SAN JUAN DE LOS LAGOS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura y equipamiento urbano del circuito que conforman las calles San Vicente, Silverio de Anda, y Luis Moreno en San Juan de los Lagos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

27

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO TRADICIONAL DE LAS CALLE HERMOSILLO, NUEVO LEÓN, PACHUCA Y CHIHUAHUA, EN LA COLONIA LA ADELITA, EN EL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado tradicional en las calles Hermosillo, Nuevo León, Pachuca y Chihuahua en la colonia La Adelita en el Municipio de Lagos de Moreno”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

28

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Base Regional de Fuerza Única Jalisco, en el municipio de Colotlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la

documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

29

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BASE REGIONAL DE FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Base Regional de Fuerza Única Jalisco, en el municipio de Zapotlán el Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

30

NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN EN LA COL. ANTORCHA POPULAR 1, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación en la colonia Antorcha Popular 1, Municipio de Zapotlán el Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución,

constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

31

NOMBRE DE LA OBRA: PISTA DE ATLETISMO Y CANCHA DE FÚTBOL EN LA COL. ANTORCHA POPULAR 1, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pista de atletismo y cancha de fútbol en la col. Antorcha Popular 1, municipio de Zapotlán el Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además la documentación referente a las acciones de cobro instauradas en contra del contratista de la obra, por incumplimiento en la debida ejecución de los conceptos observados como diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra; motivo por el cual, atendiendo al estado procesal en que se encuentran dichos procedimientos, no es posible determinar una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

32

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES EN LA COL. ANTORCHA POPULAR 1, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.
TECHUMBRE DE CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES EN LA COL. ANTORCHA POPULAR 1, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de canchas de usos múltiples en la col. Antorcha Popular 1, municipio de Zapotlán el Grande. Techumbre de canchas de usos múltiples en la col. Antorcha popular 1, municipio de Zapotlán el Grande”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente

ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

33

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 4 DOMOS EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO, CON SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CISTERNAS, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALTITÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de 4 domos en escuelas del Municipio, con sistema de captación de aguas pluviales mediante la instalación de cisternas en el Municipio de Chimaltitán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

34

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 4 DOMOS EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO, CON SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CISTERNAS, EN TOTATICHE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de 4 domos en escuelas del municipio, con sistema de captación de aguas pluviales mediante la instalación de cisternas, en Totatiche”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

35**NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC**

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Proyectos de agua potable en el municipio de Mezquitic”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar en su mayoría las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, remitiendo además la documentación correspondiente al reintegro del importe no aclarado, corroborando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a restituir dichos importes al erario público, constatando que no existió un pago en exceso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

36**NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE CHIMALTITÁN**

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Proyectos de agua potable en el Municipio de Chimaltitán, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

37**NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTOS DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES**

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación

física y documental de la obra denominada “Proyectos de agua potable en el municipio de Santa María de los Ángeles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

38

NOMBRE DE LA OBRA: CONCLUSIÓN DEL AUDITORIO MUNICIPAL EN CHIMALTITÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Conclusión del Auditorio Municipal en Chimaltitán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

39

NOMBRE DE LA OBRA: TERMINACIÓN DE LA REPRESA DE SAN ANDRÉS Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN A SAN ANDRÉS COHAMIATA, EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITIC

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Terminación de la Represa de San Andrés y línea de conducción a San Andrés Cohamiata, en el municipio de Mezquitic”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

40

NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO CÓDIGO 401 ACATLÁN DE JUÁREZ-CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE GÓMEZ FARÍAS, JALISCO (RESIDENCIA DE SAYULA)

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reconstrucción de camino código 401 Acatlán de Juárez-Cd. Guzmán, Municipio de Gómez Farías, Jalisco (Residencia de Sayula)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

41

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE ALEJAMIENTO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES (ALCANTARILLADO SANITARIO, AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA) Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE CICLOVÍA PARA EL HOSPITAL DE LA COMUNIDAD, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de líneas de alejamiento para los servicios municipales (alcantarillado sanitario, agua potable y energía eléctrica) y construcción de puente de ciclovía para el Hospital de la Comunidad, en el municipio de Jocotepec”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y

administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

42

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE IMAGEN URBANA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE LAS CALLES MADERO Y VICENTE GUERRERO, EN MAZAMITLA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de Imagen Urbana y Equipamiento Turístico de las calles Madero y Vicente Guerrero, en Mazamitla”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

43

NOMBRE DE LA OBRA: CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE RAMÓN CORONA, EN AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO. PAVIMENTACIÓN DE AV. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN AUTLÁN DE NAVARRO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Concreto Hidráulico en la calle Ramón Corona, en Autlán de Navarro, Jalisco. Pavimentación de Av. Universidad de Guadalajara, en Autlán de Navarro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

44

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR “LLANO DEL ORO”, UBICADO EN EL KILÓMETRO 16+553 DEL CAMINO VILLA

PURIFICACIÓN-LOS POZOS-JIROSTO (JIROSTO DEL ORO), EN EL CRUCE CON EL RÍO “LA ECA”, EN EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACIÓN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Puente vehicular “Llano de Oro” 1era etapa) ubicado en el Kilómetro 16+553 del camino Villa Purificación- Loa pozos- Jirosto (Jirosto del Oro), en el cruce con el rio (La Eca), en el municipio de Villa Purificación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

45

NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURÍSTICO DE CALLES, BANQUETAS Y FACHADAS EN CALLES DEL POLÍGONO DEL CENTRO HISTÓRICO, MASCOTA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura y Equipamiento Turístico de calles, banquetas y fachadas en calles del Polígono del Centro Histórico, Mascota”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

46

NOMBRE DE LA OBRA: CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE FRESNO, EN AUTLÁN DE NAVARRO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Concreto Hidráulico en la calle Fresno en Autlán de Navarro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de

todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

47

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN VIVIENDAS DEL MUNICIPIO DE AUTLÁN DE NAVARRO (PISO FIRME)

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de piso firma en viviendas del municipio de Autlán de Navarro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

48

NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN DE CHAMELA, EN EL MUNICIPIO DE LA HUERTA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Proyecto integral de reconstrucción de chamela en el municipio de La Huerta”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

49

NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROYECTO COMPLEMENTARIO SJO AMECA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura Tecnológica proyecto complementario SJO Ameca”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

50

NOMBRE DE LA OBRA: ALBERCA CODE PARADERO SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Alberca Code Paradero Segunda Etapa en el municipio de Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

51

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN TONALÁ

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de edificio para salas de juicios orales en materia penal en Tonalá”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

52

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE REVOLUCIÓN, ENTRE ALFONSO REYES-LÁZARO CÁRDENAS Y DE LA CALLE CONSTITUCIÓN A PRIVADA SIN NOMBRE; INCLUYE ALUMBRADO PÚBLICO, TRAMO INGRESO DE EL ZAPOTE A CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la Pavimentación con concreto Hidráulico de la calle revolución entre Alfonso Reyes - Lázaro Cárdenas y de la calle Constitución a Privada sin nombre, incluye alumbrado Público, tramo ingreso al Zapote a calle Lázaro Cárdenas en la localidad de El Zapote, municipio de Tlajomulco de Zúñiga”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

53

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE MATAMOROS, SEGUNDA ETAPA, INCLUYE ALUMBRADO PÚBLICO TRAMO CAMINO REAL A COLIMA A CALLE ASEO DEL CORTIJO, EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la pavimentación con concreto hidráulico de la calle Matamoros, segunda etapa, incluye alumbrado público tramo Camino Real a Colima a calle Aseo del Cortijo, en la localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las

diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados. Así mismo, se remitió la documentación correspondiente al reintegro del monto observado correspondiente a la cuantificación de los conceptos detectados con mala calidad, o calidad menor a las especificaciones contratadas, corroborando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a restituir dichos importes al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

54

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO CULTURAL CABAÑAS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación y equipamiento del Instituto Cultural Cabañas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

55

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CANAL “EL CARRIL”, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de canal “El Carril”, en el municipio de Tonalá”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

56

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD MÉDICA DE 24 HORAS EN LA COLONIA SANTA PAULA, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Unidad Médica de 24 horas en la Colonia Santa Paula, en el Municipio de Tonalá”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

57

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE INGRESO A EDIFICIO DE FISCALÍA EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE (ETAPA 1 Y 2), EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de camino de ingreso a edificio de Fiscalía en el complejo penitenciario de Puente Grande (etapa 1 y 2), en el municipio de Tonalá”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

58

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del Centro de Justicia para la Mujer en el municipio de Guadalajara, Jalisco, Segunda Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida

integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

59

NOMBRE DE LA OBRA: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PROYECTO COMPLEMENTARIO SJO TEPATITLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Infraestructura tecnológica proyecto complementario SJO Tepatitlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

60

NOMBRE DE LA OBRA: DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS JUZGADOS DE CONTROL Y JUICIO ORAL PARA EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ESTATAL UBICADO EN TEPATITLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Desarrollo del proyecto ejecutivo para la construcción de los juzgados de control y juicio oral para el Nuevo Sistema Penal Acusatorio Estatal ubicado en Tepatitlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

61**NOMBRE DE LA OBRA:** SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR SAN MIGUEL HIDALGO, EN EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Segunda etapa de la construcción del puente vehicular San Miguel Hidalgo, en el municipio de El Limón”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

62**NOMBRE DE LA OBRA:** RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO RURAL No. 106 DEL KM. 8+300 AL KM. 9+300, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reconstrucción del camino rural no. 106 del km. 8+300 al km. 9+300, primera etapa, en el municipio de Zapotlanejo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

63**NOMBRE DE LA OBRA:** RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 503 AYOTITLÁN-CHIQUILISTLÁN, MUNICIPIO DE TECOLOTLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reconstrucción del camino código 503 Ayotitlán-Chiquilistlán, municipio de Tecolotlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente

técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

64

NOMBRE DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DEL CAMINO CÓDIGO 526 SAN CLEMENTE-AYUTLA-LA CAMPANA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Reconstrucción del camino código 526 San Clemente-Ayutla-La Campana”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación referente a las acciones de cobro instauradas en contra del contratista de la obra, por incumplimiento en la debida ejecución de los conceptos observados como diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra; motivo por el cual, atendiendo al estado procesal en que se encuentran dichos procedimientos, no es posible determinar una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

65

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de oficinas para el Instituto de Información Geográfica y Estadística para el Estado de Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

66

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DEL INGRESO A LOMAS DE TEJEDA, FRENTE UNO; INCLUYE GUARNICIONES, BANQUETAS, MOBILIARIO URBANO, SEÑALÉTICA

Y ALUMBRADO PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LOMAS DE TEJEDA, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la pavimentación con concreto asfáltico del ingreso a Lomas de Tejeda, frente uno; incluye guarniciones, banquetas, mobiliario urbano, señalética y alumbrado público, en la localidad de Lomas de Tejeda, municipio de Tlajomulco de Zúñiga”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

67

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PARA SALAS DE JUICIOS ORALES EN MATERIA PENAL EN TEQUILA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del edificio para salas de juicios orales en materia penal en Tequila”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

68

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA SAN SEBASTIÁN A UNIÓN DEL CUATRO, TRAMO 2; CARRETERA A UNIÓN DEL CUATRO A CARRETERA JESÚS MICHEL GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de la ampliación de la carretera San Sebastián a Unión del Cuatro, tramo 2; carretera a unión del cuatro a

carretera Jesús Michel González, municipio de Tlajomulco de Zúñiga”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

69

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER COMPLEJO CREATIVO DE CIUDAD CREATIVA DIGITAL, PRIMERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del primer complejo creativo digital, primera etapa, en el municipio de Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

70

NOMBRE DE LA OBRA: REMODELACIÓN DE BODEGA UBICADA EN PALMAS 96 EN GUADALAJARA, JALISCO PARA LAS OFICINAS DE LA STPS

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Remodelación de bodega ubicada en Palmas 96 en Guadalajara, Jalisco para las oficinas de la STPS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además la documentación correspondiente al reintegro del monto observado correspondiente a la cuantificación de los conceptos

observados como diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, corroborando con ello que se efectuaron las acciones tendientes a restituir dichos importes al erario público, aclarando que no existió un pago en exceso; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

71

NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CALLE COFRADÍA (PAVIMENTACIÓN CON EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO CON RESTITUCIÓN DE LÍNEAS HIDROSANITARIAS EN CALLE COFRADÍA), EN EL MUNICIPIO DE AMECA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de calle Cofradía (pavimentación con empedrado ahogado en cemento con restitución de líneas hidrosanitarias en calle cofradía), en el municipio de Ameca”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

72

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRADO, EN EL MUNICIPIO DE AMECA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimenta a base de concreto hidráulico en la calle Prado, en el municipio de Ameca”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos

de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

73

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD POLIDEPORTIVA “GUADALUPE EJIDAL” (TERCERA SECCIÓN), EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción y equipamiento de la Unidad Polideportiva “Guadalupe Ejidal” (Tercera. Sección), en el municipio de San Pedro Tlaquepaque”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

74

NOMBRE DE LA OBRA: OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA ZONA DE GRADERÍAS EN EL ESTADIO BIFUNCIONAL DE ATLETISMO Y DE BÉISBOL, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Obras de reforzamiento estructural de la zona de graderías en el Estadio Bifuncional de Atletismo y de Béisbol, en el municipio de Zapopan”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

75

NOMBRE DE LA OBRA: PROYECTO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES ESPECIALES Y PAVIMENTACIÓN DEL POLÍGONO DE LOS COMPLEJOS DE CIUDAD CREATIVA DIGITAL

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Elaboración del Proyecto Integral de Infraestructura e Instalaciones Especiales y Pavimentación del Polígono de los Complejos de Ciudad Creativa Digital”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además la documentación referente a las acciones de cobro instauradas en contra del contratista de la obra, por incumplimiento en la debida ejecución de los conceptos observados como diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra; motivo por el cual, atendiendo al estado procesal en que se encuentran dichos procedimientos, no es posible determinar una afectación al erario público, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

76

NOMBRE DE LA OBRA: RUTAS RECREATIVAS SENDERO DE CONEXIÓN ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO VALLES Y LA VÍA VERDE DEL MUNICIPIO DE TALA A AMECA

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rutas recreativas sendero de conexión entre Centro Universitario Valles y la Vía Verde del Municipio de Tala a Ameca, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además los soportes técnicos y analíticos a través de los cuales se hacen constar las cantidades y volúmenes reales de los trabajos ejecutados, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, constatándose que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

77

NOMBRE DE LA OBRA: EJECUCIÓN DE OBRAS PARA RUTAS CREATIVAS VÍAS VERDES, TRAMO 0+000 AL 8+600, EN EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN

En la revisión efectuada a la obra pública a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Ejecución de obras para rutas creativas vías verdes tramo 0+000 al 8+600, en el municipio de Teuchitlán, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, haciendo posible con ello acceder a la verificación de todos los factores que intervinieron en su aprobación y ejecución; proporcionando además el ejemplar del estudio de mecánica de suelos que no había sido integrado al expediente y que dio origen a una observación por considerarse un concepto pagado sin soporte documental, aportando con ello elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar que los importes erogados son acordes con los trabajos realmente ejecutados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

F.- RECOMENDACIONES

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- D) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- E) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- F) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de

servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

G.- RESULTADOS

ÚNICO.- Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que es de aprobarse en lo general la cuenta pública del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y se rechaza en lo particular, por la cantidad total de \$32'522,798.11 (Treinta y dos millones quinientos veintidós mil setecientos noventa y ocho pesos 11/100 M.N.) por el siguiente concepto: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$32'522,798.11 (Treinta y dos millones quinientos veintidós mil setecientos noventa y ocho pesos 11/100 M.N.).